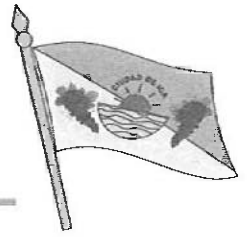




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2023-MPI

ICA, 14 DE SETIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre del 2023, en la Estación Pedidos, la regidora: Yngrid Jackeline Ramos Oré solicitó realizar una Sesión Extraordinaria Descentralizada en el distrito de Santiago, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria del 14 de setiembre del 2023, en la Estación Orden del Día, la regidora: Yngrid Jackeline Ramos Oré, sustentó su pedido de la siguiente manera: "Señor Alcalde, por su intermedio, pleno del concejo, solicito se realice una Sesión Descentralizada en el distrito de Santiago, para escuchar las necesidades de la población del sector".

Que, al respecto el Señor Alcalde, agregó: "Dejo a consideración y al debate, el pedido solicitado, toda vez que todavía tenemos una Sesión Extraordinaria que no hemos cumplido para realizarse en Subtanjalla, así es que dejo en uso de la palabra a los señores regidores". Regidor Paúl Astohuamán: "Si, Señor Alcalde, Señores Concejo Municipal, en la sesión anterior tocamos el tema de Subtanjalla, y quedó en pleno conocimiento del concejo municipal se le daba todas las facultades a la parte administrativa, para que pueda fijar fecha del cumplimiento de las sesiones descentralizadas, ya se quedó en que nosotros como regidores que digamos, no tengamos injerencia en la determinación, solamente la parte administrativa, conjuntamente el Alcalde con la Secretaría General iban a hacer los oficios necesarios a los distritos que iban a solicitar las sesiones descentralizadas". En el acto, el Alcalde, acotó: "Por informe del Secretario General, se indica que se ha cursado un oficio al Alcalde de Subtanjalla para que fije fecha y hora, estamos a la espera de su respuesta, en todo caso, hay una posición del regidor Paúl Astohuamán en el sentido de que ya siendo parte administrativa, se encargue al Gerente Municipal coordinar estas reuniones". Hay dos posiciones entonces, vamos a someter a votación. "Los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido efectuado por la regidora Yngrid Ramos, sírvanse levantar la mano. El Secretario General, señaló: "Votan a favor los señores regidores: Jessica Puchuri, Celia Ágreda de Raffo, Teófilo Guillén, el regidor José Antonio Rubio y la regidora Yngrid Ramos. Cinco votos a favor. El Alcalde agregó: "Los señores regidores que se sirvan aprobar lo señalado por el regidor Paúl Astohuamán, sírvanse levantar la mano. El Secretario General indicó: "Votan los señores regidores: Epiñano Quispe, Leydy Loayza, regidora Nélida García, regidor Jorge Hinostroza, regidor José Escafe Espinoza. Cinco votos. Se suma el voto del regidor Carlos Ponce, seis votos a favor. Ahora son siete votos con el regidor Astohuamán, autor de la propuesta. El Alcalde concluyó, diciendo: Aprobado por mayoría".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de una Sesión Extraordinaria Descentralizada en el distrito de Santiago, con la finalidad de escuchar las necesidades de la población de dicho sector; otorgándosele facultades a la parte administrativa de la Municipalidad Provincial de Ica, para que por intermedio del Despacho



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de Alcaldía, la Gerencia Municipal y la Secretaría General se coordine con el Alcalde Distrital de Santiago, CPC. Ismael Carpio Solís, para que se fije el día, la hora y el lugar de la realización de la Sesión Extraordinaria Descentralizada.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a Subgerencia de Logística y a la Secretaría General el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente Acuerdo, a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

